



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de enero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 022
RADICADO N° 2022-00008-00

En la presente acción constitucional de Habeas Corpus, promovida por el señor DANY ALEXANDER PINZON SARMIENTO, en escrito allegado al canal digital del Despacho, el comandante de la Subestación de Policía Los Gómez de Itagüí indica que el actor tiene vigente orden de captura por el delito de inasistencia alimentaria con orden del 6 de agosto de 2019 con orden de captura emitida por el J.E.P.M.S. de FUSAGASUGÁ sede SOACHA. Indican que una vez se procedió con la captura, el Juzgado envió boleta de detención N° 003 del 17 de enero de 2022 del accionante, condena que fue impuesta por JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ DE CUNDINAMARCA.

Así las cosas, se ORDENA VINCULAR al JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA y al JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA, quienes deberán pronunciarse en el término de la distancia y con finalidad prioritaria sobre los hechos de la acción constitucional y remitir el correspondiente apoyo documental.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

DECIDE

PRIMERO – VINCULAR a la presente acción constitucional de habeas corpus al JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA y al JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA.

SEGUNDO - ORDENAR la notificación personal de este auto y de la existencia de la presente Acción constitucional de hábeas corpus, para que se sirvan rendir informe al respecto en el término de la distancia y con finalidad prioritaria.

RADICADO N° 2022-00008-00

CÚMPLASE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 005
hoy 19 de enero de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagüí - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75707d4856754103fb453446c4fb3d6f7dfbb16af63c479435f14ecd1ef95fc1

Documento generado en 18/01/2022 08:28:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**